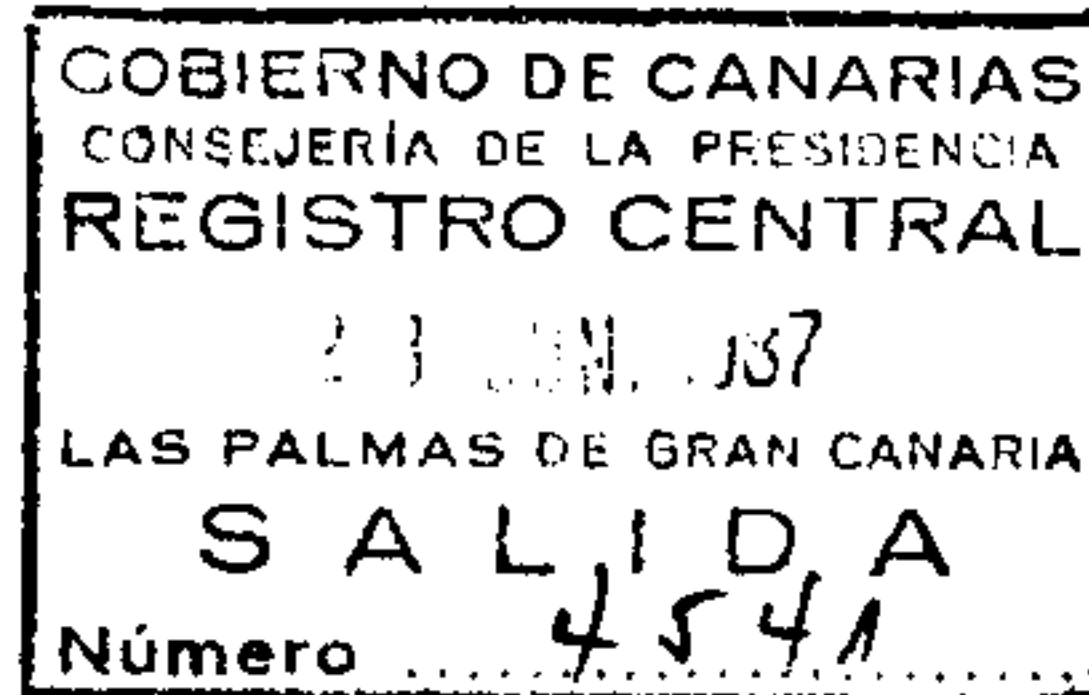
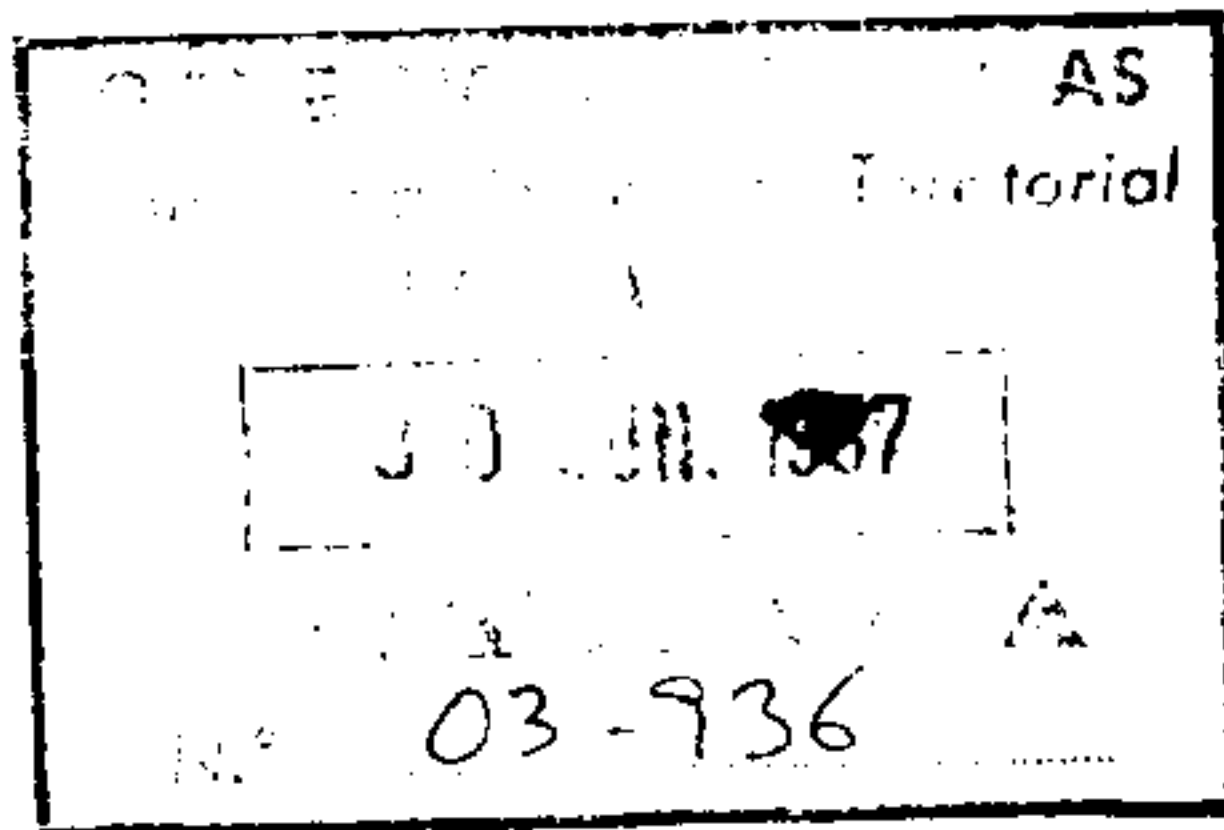




GOBIERNO DE CANARIAS
SERVICIOS JURIDICOS

S. Jurídicos



En contestación urgente al informe que requiere sobre el Convenio suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mogán y / Costa Canaria Veneguera, S.A., cúmpleme significarle lo siguiente:

Examinado el Convenio, se informa negativamente por / cuanto predetermina por vía de mero acuerdo entre la Entidad Promotora y la Consejería de Política Territorial unas determinaciones urbanísticas vinculantes para ambas partes al margen de / los instrumentos jurídicos previstos en la Ley del Suelo para / conseguir tales fines.

No obstante lo anterior, se puede conservar el acuerdo e incorporarse en su día al Planeamiento que se elabore por los / órganos competentes sobre el ámbito y el objeto de este Convenio, sin que ello requiera en esta fase informe de los Servicios Jurídicos ni ratificación por el Consejo de Gobierno capaz de / dar virtualidad autónoma al documento remitido.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de Junio de 1.987.



EL LETRADO

Pedro Martín Jiménez

do.: Pedro Martín Jiménez

SR. DIRECTOR TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL.-
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.-